



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN N° 133 -2017/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes, 28 de agosto de 2017.

VISTO: El expediente N°2429, del 18 de agosto del 2017, correspondiente a la solicitud presentada por la estudiante de la Escuela Profesional de Turismo, **LISBETH KATHERINE CISNEROS IZQUIERDO**, para que se le otorgue licencia, en los Semestres Académicos 2017-II y 2018-I; y

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo establecido en el numeral 100.11 del artículo 100. de la Ley Universitaria N°30220, los estudiantes universitarios tienen derecho a **"solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada ..."** lo que no debe exceder de tres años consecutivos o alternados;

Que en relación con la solicitud señalada en la referencia, se precisa lo siguiente:

Que la estudiante **LISBETH KATHERINE CISNEROS IZQUIERDO**, no cursó estudios en el Semestre Académico 2017-I, porque, de acuerdo al informe emitido por el encargado de la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, "la estudiante en el Semestre 2016-I resultó amonestada, toda vez que solo aprobó 07 créditos de los 13 en los que se matriculó; en el Semestre 2016-II se matriculó en 10 créditos, de los que aprobó solamente 04 créditos, por lo que en aplicación de lo normado en el Reglamento de Pregrado le correspondió la suspensión por un semestre académico, sanción que se hizo efectiva en el Semestre 2017-I";

Que el Consejo Universitario ha dispuesto la aplicación ineludible, a partir del Semestre Académico 2017-I, de lo normado en el artículo 102. de la Ley Universitaria N°30220, respecto a la **"matricula condicionada por rendimiento académico"**;

Que en razón de lo consignado en el considerando anterior, conviene que lo solicitado por la mencionada estudiante también se haga extensiva al Semestre Académico 2017-I, por lo que se acoge su solicitud, de reserva de matrícula, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión extraordinaria del 23 de agosto del 2017 y con la dispensa del trámite de la lectura y



RESOLUCIÓN N° 133 -2017/UNTUMBES-FACSO-CF.

aprobación del acta correspondiente

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR, sin efecto la sanción de suspensión , en el semestre académico 2017-I, impuesto a la estudiante de la Escuela Profesional de Turismo, LISBETH KATHERINE CISNEROS IZQUIERDO, lo que se prescribe, en razón de lo señalado en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, en vía de regularización, la reserva de la matrícula de la estudiante de la Escuela Profesional de Turismo, LISBETH KATHERINE CISNEROS IZQUIERDO, en el Semestre Académico 2017-I, en razón de lo señalado en el artículo anterior.


ARTICULO TERCERO.- DISPONER la reserva de matrícula de la estudiante LISBETH KATHERINE CISNEROS IZQUIERDO, en los Semestres Académicos 2017-II y 2018-I, lo que se dispone con sujeción a lo normado en el numeral 100.11 del artículo 100. de la Ley Universitaria N°30220.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales, el veintiocho de agosto del dos mil diecisiete.

REGÍSTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.
- RECTOR - VRACAD - FACSO - OGCDA
- DDT - DET - REG.TEC - HIST.ACAD-MCF
- Interesado-Archivo
AIV/D
WJCL/Sec. Acad.
RMO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Wendy Jesús C. Cedillo Lozada
SECRETARIA ACADEMICA

